



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Declarar de emergencia la contratación de los servicios para la gestión integral de la Residencia de Mayores, S.E.D. y hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas. Resolución del recurso de reposición interpuesto por ENDESA ENERGÍA, S.A.»
Fecha	30 de enero de 2023
Duración	Desde las 21:05 hasta las 21:35 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA
Secretario	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***5226**	ALICIA MORENO NAVAS	NO
***2239**	CARLOS JULIÁN GUTIÉRREZ DELGADO	SÍ
***451**	GONZALO DEL ÁGUILA CARRASCO	SÍ
***9673**	JESÚS ROMERO MIGUEL	SÍ
***0845**	JULIÁN GUTIÉRREZ LOZANO	SÍ
***5296**	JULIÁN MARTÍN-PALOMINO CARRASCO	SÍ
3481*	JULIÁN RODRÍGUEZ PALMERO	SÍ
3481*	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA (Alcalde-Presidente)	SÍ
***5568**	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
***3621**	LUIS TAPETADO PÉREZ-OLIVARES	SÍ
3482*	MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SÍ





***5416**	MARÍA DEL PILAR SOTO PALOMINO	SÍ
***5969**	MARIO GALÁN GARCÍA	SÍ
8482*	MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA	SÍ
***5285**	RODRIGO MORALES LÓPEZ	SÍ
***5736**	SANDRA LOZANO TENDERO	SÍ
***5729**	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO (Secretario - sin derecho a voto)	SÍ
03858295E	VENTURA CASAS REY	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ALICIA MORENO NAVAS: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Los señores y las señoras asistentes a la sesión plenaria, por **UNANIMIDAD**, acuerdan pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de la sesión.

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 13 de enero de 2023, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2023 se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Expediente 171/2023. Contrato de emergencia para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Servicio de Estancias Diurnas y hostelería-restauración del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas.





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, Don José Manuel Quijorna García, quien procede a informar sobre la necesidad de declarar de emergencia la contratación de los servicios para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Servicio de Estancias Diurnas y servicio de restauración del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas de Consuegra, en aras de garantizar el correcto funcionamiento de estos servicios hasta que culmine la nueva licitación.

Explica el señor Alcalde que, frustrado el pretérito proceso de licitación, la actual concesionaria comunicó a este Ayuntamiento la no continuidad de la prestación del servicio a partir del día 31 de enero de 2023. Ante esta situación, se han mantenido reuniones con diferentes empresas en aras de garantizar la continuidad del servicio por un concesionario debidamente cualificado, siendo la adjudicataria propuesta la que consideramos más idónea para este fin. Es una empresa seria, con suficiente masa crítica y experiencia para abordar este servicio, expone el señor Alcalde.

Para finalizar, señala el señor Alcalde que lo que se está pidiendo a este Órgano es la declaración de emergencia para poder dar cobertura jurídica a la contratación de estos servicios.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que, si bien su Grupo no se opondrá a que se asegure la continuidad del servicio, se abstendrán en la votación de este punto del orden del día, al no haber sido partícipes y no tener un conocimiento exhaustivo del procedimiento.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar de acuerdo con solucionar esta circunstancia sobrevenida.

Para finalizar, toma la palabra nuevamente el señor Alcalde para indicar que las circunstancias que rodean la prestación del servicio están cambiando continuamente. El incremento de las ratios de personal por número de residentes, la subida generalizada de precios de los suministros y materiales asociados al servicio, provoca que resulte muy complicado ajustar una nueva licitación en estos momentos. Pensamos que, durante el tiempo que medie hasta la adjudicación del nuevo contrato, esta empresa puede asegurar la continuidad del servicio con garantías de calidad y profesionalidad.

Examinada la documentación que acompaña, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **7 abstenciones** (Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley





9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de los servicios para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Servicio de Estancias Diurnas y hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas de Consuegra, subsanando la situación existente de grave peligro para la salud de los usuarios, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a paliar las circunstancias sobrevenidas y garantizar el correcto funcionamiento de los servicios hasta que culmine la nueva licitación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato administrativo de concesión de servicios, por tramitación de emergencia, para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas, para asegurar la inmediata continuidad del servicio hasta que culmine la nueva licitación, teniendo en cuenta que su abandono podría suponer un grave peligro para la salud de los usuarios, especialmente para aquellos que necesitan de asistencia para la vida diaria.

TERCERO. Contratar con SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L., (S.A.C. ESPAÑA, S.L.), con C.I.F. B13264791, la prestación descrita en los antecedentes, sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Ordenar la tramitación del correspondiente expediente de gasto a fin de obtener la oportuna retención de crédito adecuado y suficiente o, en su caso, la documentación que acredite la iniciación del expediente de modificación de crédito para la financiación de estas actuaciones, dando cuenta del presente Acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L., citarle para la firma del contrato y solicitarle la ejecución del contrato con fecha de inicio 1 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Ordenar el inicio del correspondiente expediente de contratación para la licitación de las prestaciones descritas en los antecedentes.

Expediente 1019/2022. Resolución del recurso de reposición interpuesto por ENDESA ENERGÍA, S.A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, quien procede a explicar, en síntesis, el recurso de reposición de fecha 29 de diciembre de 2022 interpuesto por ENDESA ENERGÍA, S.A., contra el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 en virtud del cual se acordó “Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2023, aplicándose los precios revisados conforme a los establecido en la cláusula 16.3 del PCA”.





Señala el señor Romero que, con fecha 29 de diciembre de 2022, este Ayuntamiento recurrió a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en aras de recabar su asistencia jurídica, como órgano de contratación del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y que, con fecha 17 de enero de 2023, la FEMP nos remitió escrito con las consideraciones jurídicas en relación con la interposición del citado recurso, aconsejando rechazar la oposición a la prórroga, en tanto que sí que concurren los requisitos legales para su adopción.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su Grupo votará a favor de la desestimación del recurso de reposición interpuesto por ENDESA ENERGÍA, S.A.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar de acuerdo con la desestimación del citado recurso.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22.1.j) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), desestimar las pretensiones formuladas por ENDESA ENERGÍA, S.A., en el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, y en consecuencia, rechazar su oposición a la prórroga del contrato, en tanto que sí concurren los requisitos legales para la adopción del acuerdo de prórroga, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Notificar la resolución al recurrente y a otros interesados en el procedimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO

Número: 2023-0002 Fecha: 31/01/2023



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra | Dirección: Plaza España, nº 1 | CP: 45700 | Consuegra | Telf: 925 48 01 85 | Fax: 925 48 02 88
CIF: P4505300F | Email: ayuntamiento@aytoconsuegra.es | Sede electrónica: consuegra.sedelectronica.es | Web: AytoConsuegra.es

Cód. Validación: 9SACX47KWKY76E7WJGZPW6S2 | Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6